



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Entra el despacho a resolver la solicitud de aclaración formulada por la Dra. NANCY ELENA GOMEZ GALVIS, dentro de este proceso DIVISORIO PARA LA VENTA DE BIEN COMUN, promovido por el Sr. LUIS ENRIQUE MUÑOZ CARMONA, en contra de los Sres. JOSE ALBEIRO y NORBERTO MARTINEZ RAMIREZ,

Señaló la apoderada judicial, en colofón, que: *“...No es dable aceptar que los términos de requerimiento de los cuales trataba el auto de fecha 28 de noviembre del año 2023, empezarán a correr el día 30 de noviembre y no desde el día 23 de enero del año 2024, teniendo en cuenta que el recurso de reposición interrumpe los términos”*.

En ese orden, en atención a lo estipulado en el artículo 118, inciso 4° del C. G. del Proceso, advierte el despacho que, a la profesional del derecho le asiste razón sobre el error en que incurrió la secretaría de contabilizar los términos concedidos a las partes para realizar los trámites pertinentes ante el IGAC.

Luego, y conforme al artículo 132 del C. G. del Proceso, este judicial dejará sin efectos la constancia secretarial que antecede, debiéndose controlar los términos a partir del 24 de enero avante.

NOTIFQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez